

PROPUESTA PROVISIONAL COMPLEMENTARIA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2020, CONVOCADA PARA EL AÑO 2021 POR LA ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2021.

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 27, de fecha 10 de febrero de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional, en las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Segundo. Por Orden de 5 de marzo de 2021 (BOJA n.º. 51 de 17 de marzo de 2021), se convocan para el año 2021, para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional del mediterráneo, y tras corrección de errores de la Orden publicada en BOJA n.º. 58 de 26 de marzo de 2021, se establece, como plazo para la presentación de solicitudes para buques que faenan en el litoral de las provincias de Almería y Granada de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y para buques que faenan en el litoral de las provincias de Málaga y Cádiz de 10 días hábiles a contar desde el día del inicio de la parada.

Tercero. La Orden AAA/1212/2020, de 16 de diciembre, establece una veda temporal para la modalidad de arrastre en el litoral mediterráneo del 1 al 28 de febrero de 2021 en las provincias de Almería y Granada y del 1 al 31 de mayo de 2021 en las provincias de Málaga y Cádiz.

La Orden de 5 de marzo de 2021, establece un plazo de presentación de solicitudes ayudas por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de arrastre de fondo que faena en el litoral de las provincias de Almería y Granada, de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para el resto de las paradas de la actividad pesqueras que se subvencionan mediante esta orden, el plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el día de inicio de la parada.

El extracto de la Orden de 5 de marzo de 2021 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51 de 17 de marzo de 2021, por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes para buques que faenan en el litoral de las provincias de Almería y Granada empezó el 18 de marzo de 2021, finalizando el 31 de marzo de 2021.

Así mismo, el plazo de presentación de solicitudes para buques que faenan en el litoral de las provincias de Málaga y Cádiz empezó el 3 de mayo de 2021, finalizando el 14 de mayo de 2021.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	20/10/2021	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	640xu852XDvXV26+wf0hwU8mpiARLk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, el Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General competente en materia de Pesca y Acuicultura, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación y el estudio de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 9 de febrero de 2021, se emite Acta de Valoración de fecha 24 de septiembre de 2021, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda, así como las solicitudes consideradas como inadmitidas y desistidas. Emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta provisional de fecha 24 de septiembre de 2021.

Sexto. Con fecha 29 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de Almería remite 3 solicitudes de armadores correspondientes a los buques SALVADOR Y DIEGO, GONZALEZ BELMONTE y ESPUMA DEL MAR, que no se habían grabado en la aplicación Garum.

Séptimo. Con fecha 13 de octubre de 2021, se emite actualización del informe del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de fecha 6 de septiembre 2021, que establece que JOSE MIGUEL OLVERA GALDEANO armador del buque JOSEINES, procede ser considerado operador admisible, a los efectos de la ayuda.

Octavo. Una vez realizada la evaluación previa de las solicitudes de los buques JOSEINES, SALVADOR Y DIEGO, GONZALEZ BELMONTE y ESPUMA DEL MAR, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 9 de febrero de 2021, se emite Acta de Valoración Complementaria de fecha 20 de octubre de 2021, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 13 de la citada Orden, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda.

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero. Se propone el otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores, relacionados en el **Anexo I**, adjuntos a esta propuesta, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales. Relacionar a los armadores/explotadores suplentes en el **Anexo I (bis)** adjunto a esta propuesta.

Segundo. Relacionar los armadores/explotadores en **el Anexo II** respectivamente, adjunto a esta propuesta, para los cuales se propone provisionalmente la denegación de estas ayudas, según los motivos que se indican en los anexos.

Tercero. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de 4 de febrero de 2020, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, **utilizando el formulario del Anexo II indicado en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020** (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), las personas o entidades provisionales puedan:



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	20/10/2021	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	640xu852XDvXV26+wf0hwJ8mp1ARLk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y aporten los documentos o justificantes que estimen oportunos.

2. **Tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales**, como las que presenten alegaciones, **deberán presentar el indicado formulario del Anexo II, así como la documentación señalada en el apartado 7 del artículo 14 de la Orden de 4 de febrero de 2020**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. **Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, **es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la Declaración Responsable** conforme al modelo que figura como **Anexo IV** de la presente propuesta.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	20/10/2021	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	64oxu852XDVV26+wf0hwU8mpiARLk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: Beneficiarios provisionales de armadores/explotadores:

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
1	145AND02716	52570910V	MARIA VICTORIA AZUAGA MARTIN	PEI	MALAGA	429 (28,29 puntos)	SI (10 puntos)	28,7175	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	4,6425	33,36	7.747,20	
2	145AND02348	E04588679	TOBALO Y MARIA, C.B.	TOBALO Y MARIA	GRANADA	410 (27,08 puntos)	SI (10 puntos)	27,7725	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	6 (4,29 puntos)	4,8225	32,60	10.060,68	
3	145AND02771	J92106061	RUIZ Y CAMPOS, S.C.	PACO BASILIO	MALAGA	401 (26,44 puntos)	SI (10 puntos)	27,3300	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,14 puntos)	4,2850	31,62	5.256,29	
4	145AND02231	B04842498	VOLANTA Y PALANGRE, S.L.U.	JOSE Y FERNANDA	ALMERIA	396 (26,11 puntos)	SI (10 puntos)	27,0825	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	4,4650	31,55	3.014,83	
5	145AND02780	B92248020	EL VELERO ZARAGOZA, S.L.	HERMANOS CORPAS	MALAGA	455 (30,00 puntos)	SI (10 puntos)	30,0000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	30,72	11.540,70	
6	145AND02319	B04900957	PESCALERMA, S.L.	EL BALERMA	ALMERIA	450 (29,67 puntos)	SI (10 puntos)	29,7525	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	0,8925	30,65	11.423,16	
7	145AND02807	A29145992	FRANCISCO HERNANDEZ E HIJOS, S.A.	RUMBO SOHAIL	MALAGA	436 (28,75 puntos)	SI (10 puntos)	29,0625	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (5,00 puntos)	1,2500	30,31	9.519,30	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
8	145AND02874	E04832655	ESPUMA DEL MAR, C.B.	ESPUMA DEL MAR	ALMERIA	368 (24,26 puntos)	SI (10 puntos)	25,7000	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	4,4650	30,16	4.270,36	
9	145AND02359	23767599C	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	ISLA ALBORAN TRES	GRANADA	438 (28,88 puntos)	SI (10 puntos)	29,1600	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	0,8925	30,05	12.167,90	
10	145AND02786	B92251503	BELSAIS 2001, S.L.	LUNAMAR	MALAGA	414 (27,30 puntos)	SI (10 puntos)	27,9750	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	28,69	5.823,07	
11	145AND02332	B04852117	PESQUERO HERMANOS RODRIGUEZ I, S.L.	HERMANOS BELMONTE	ALMERIA	417 (27,49 puntos)	SI (10 puntos)	28,1175	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,14 puntos)	0,5350	28,65	4.862,86	
12	145AND02696	E92288547	NUEVO GODIE, C.B.	NUEVO GODIE	MALAGA	409 (26,97 puntos)	SI (10 puntos)	27,7275	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	0,8925	28,62	11.488,50	
13	145AND02368	E18219287	MANOLO PUYOL, C.B.	NUEVO MANOLO PUYOL	GRANADA	414 (27,30 puntos)	SI (10 puntos)	27,9750	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,14 puntos)	0,5350	28,51	9.898,56	
14	145AND02367	23775272B	JOSE MIGUEL RUBIÑO DOMINGUEZ	MIGUEL RUBIÑO	GRANADA	409 (26,97 puntos)	SI (10 puntos)	27,7275	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	28,44	9.066,12	
15	145AND02360	23767599C	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	PLAYA TORRENEUEVA	GRANADA	406 (26,77 puntos)	SI (10 puntos)	27,5775	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	28,29	10.476,48	

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
16	145AND02335	B18434092	CASAPESCA MOTRIL, S.L.	PICO VELETA	GRANADA	404 (26,64 puntos)	SI (10 puntos)	27,4800	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	28,20	10.137,12		
17	145AND02708	B29708336	EMBARCACIÓN HERNANDEZ LEON, S.L.	NUEVO LEON	MALAGA	402 (26,51 puntos)	SI (10 puntos)	27,3825	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	28,10	8.734,50		
18	145AND02814	J93290435	HARO FERNÁNDEZ, S.C.	SA RATA	MALAGA	409 (26,97 puntos)	SI (10 puntos)	27,7275	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,43 puntos)	0,3575	28,09	5.597,28		
19	145AND02316	E04587051	9 DE OCTUBRE, C.B.	PLAYA DEL SOL	ALMERIA	412 (27,16 puntos)	SI (10 puntos)	27,8700	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (0,71 puntos)	0,1775	28,05	11.516,06		
20	145AND02793	27383954Q	RAFAEL ANTONIO HARO RODRIGUEZ	NUEVO HARO RODRIGUEZ	MALAGA	406 (26,77 puntos)	SI (10 puntos)	27,5775	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,43 puntos)	0,3575	27,94	5.673,31		
21	145AND02225	B04336137	MARISCOS BAFER, S.L.	SOR CA MAR	ALMERIA	392 (25,85 puntos)	SI (10 puntos)	26,8875	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	0,8925	27,78	12.536,83		
22	145AND02365	74716644V	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SÁEZ	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	GRANADA	398 (26,24 puntos)	SI (10 puntos)	27,1800	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,14 puntos)	0,5350	27,72	6.199,33		
23	145AND02670	B93501484	LOS ARILLOS 2016, S.L.	CHICA DE BENITO	MALAGA	393 (25,91 puntos)	SI (10 puntos)	26,9325	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	27,65	10.412,10		
24	145AND02229	E04780375	ROJAS QUERO, C.B.	MI MONTSE II	ALMERIA	300 (19,78 puntos)	SI (10 puntos)	22,3350	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	6 (4,29 puntos)	4,8225	27,16	8.746,06		

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
25	145AND02330	27515664M	JOSE MIGUEL OLVERA GALDEANO	JOSEINES	ALMERIA	389 (25,65 puntos)	SI (10 puntos)	26,7375	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,43 puntos)	0,3575	27,10	2.800,00*	
26	145AND02817	27379370D	JUAN DIEGO HARO RODRÍGUEZ	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	MALAGA	386 (25,45 puntos)	SI (10 puntos)	26,5875	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,43 puntos)	0,3575	26,95	1.031,40	
IMPORTE TOTAL													210.000,00		

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los 30 días subvencionables para las provincias de Málaga y Cádiz, y 28 días subvencionables para las provincias de Almería y Granada.

Anexo I (bis) Armadores beneficiarios provisionales suplentes:



nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
1	145AND02817	27379370D	JUAN DIEGO HARO RODRÍGUEZ	SEGUNDO HARO RODRÍGUEZ	MALAGA	386 (25,45 puntos)	SI (10 puntos)	26,5875	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,43 puntos)	0,3575	26,95	5.564,66
2	145AND02764	J92936533	MORON, MENDOZA Y GAMBERRO, S.C.	BAHIA MARBELLA	MALAGA	379 (24,99 puntos)	SI (10 puntos)	26,2425	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,14 puntos)	0,5350	26,78	5.243,62
3	145AND02663	F92115153	HERMANOS AVILA, S.C.A.	ANGELES Y ANTONIO	MALAGA	370 (24,40 puntos)	SI (10 puntos)	25,8000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	0,8925	26,69	10.834,20
4	145AND02683	B92984152	NUEVO PETREL, S.L.	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MALAGA	366 (24,16 puntos)	SI (10 puntos)	25,5975	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	0,8925	26,49	10.286,10
5	145AND02689	B29835204	EMBARCACION HERNANDEZ DIAZ, S.L.	JOSE MARIA HERNANDEZ	MALAGA	365 (24,07 puntos)	SI (10 puntos)	25,5525	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	0,8925	26,45	6.666,34
6	145AND02326	31380767G	MANUEL GEREZ GONZALEZ	NUEVO CHAPARRO	ALMERIA	365 (24,07 puntos)	SI (10 puntos)	25,5525	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	26,27	8.568,00
7	145AND02776	J29760667	HERMANOS HARO LOPEZ, S.C.	HAROMAR SEGUNDO	MALAGA	364 (24,00 puntos)	SI (10 puntos)	25,5000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	26,22	6.650,21
8	145AND02222	F04277414	LAS NEGRAS, S.C.A.	MI AFRIQUITA	ALMERIA	359 (23,67 puntos)	SI (10 puntos)	25,2525	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,14 puntos)	0,5350	25,79	10.290,00

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
9	145AND02313	B04260089	HERMANOS CAYUELA CAMPOYS, S.L.	NUEVO ANAMAR	ALMERIA	350 (23,08 puntos)	SI (10 puntos)	24,8100	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	25,53	2.800,00*
10	145AND02872	E04887055	SALVADOR Y DIEGO, C.B.	SALVADOR Y DIEGO	ALMERIA	360 (23,74 puntos)	SI (10 puntos)	25,3050	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (0,71 puntos)	0,1775	25,48	8.082,48
11	145AND02679	B29778230	JUAN CAZORLA E HIJOS, S.L.	HERMANOS CAZORLA	MALAGA	341 (22,48 puntos)	SI (10 puntos)	24,3600	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	25,08	7.681,25
12	145AND02361	23787589T	MANUEL GARCIA LOPEZ	M. CHANDO	GRANADA	339 (22,35 puntos)	SI (10 puntos)	24,2625	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,14 puntos)	0,5350	24,80	4.719,86
13	145AND02327	F04212494	MAR SERENA S.COOP. ANDALUZA	LA MAR SERENA	ALMERIA	331 (21,82 puntos)	SI (10 puntos)	23,8650	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,7150	24,58	12.129,60
14	145AND02782	24700718Y	MARIA SALAS FERNANDEZ	JOSE RUIZ	MALAGA	249 (16,42 puntos)	SI (10 puntos)	19,8150	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,14 puntos)	4,2850	24,10	4.002,62
15	145AND02770	B93349306	PESQUERO NUEVA ESPERANZA PRIMERO, S.L.	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	MALAGA	303 (19,98 puntos)	SI (10 puntos)	22,4850	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	2 (1,43 puntos)	0,3575	22,84	3.358,66
16	145AND02768	J93001402	HERMANOS NUÑEZ RUIZ, S.C.	ISABEL Y LOLITA	MALAGA	285 (18,79 puntos)	SI (10 puntos)	21,5925	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0,00 puntos)	0,0000	21,59	3.000,00*



nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
17	145AND02218	27509226F	FRANCISCO MANUEL GIMÉNEZ RIVERA	JOAQUINA	ALMERIA	271 (17,87 puntos)	SI (10 puntos)	20,9025	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	1 (0,71 puntos)	0,1775	21,08	2.800,00*
18	145AND02692	F92235860	MAJODAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	MALAGA	258 (17,07 puntos)	SI (10 puntos)	20,2575	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,14 puntos)	0,5350	20,79	6.409,44
IMPORTE TOTAL													119.087,04		

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los 30 días subvencionables para las provincias de Málaga y Cádiz, y 28 días subvencionables para las provincias de Almería y Granada.



CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el artículo 6.1. de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los 30 días subvencionables para las provincias de Málaga y Cádiz, y 28 días subvencionables para las provincias de Almería y Granada.

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND02716	MARIA VICTORIA AZUAGA MARTIN	PEI	50,08	30	3xGT+108	7.747,20
145AND02348	TOBALO Y MARIA, C.B.	TOBALO Y MARIA	83,77	28	3xGT+108	10.060,68
145AND02771	RUIZ Y CAMPOS, S.C.	PACO BASILIO	28,44	30	3,84xGT+66	5.256,29
145AND02231	VOLANTA Y PALANGRE, S.L.U.	JOSE Y FERNANDA	13,89	28	5,16xGT+36	3.014,83
145AND02780	EL VELLERO ZARAGOZA, S.L.	HERMANOS CORPAS	92,23	30	3xGT+108	11.540,70
145AND02319	PESCABALERMA, S.L.	EL BALERMA	99,99	28	3xGT+108	11.423,16
145AND02807	FRANCISCO HERNANDEZ E HIJOS, S.A.	RUMBO SOHAIL	69,77	30	3xGT+108	9.519,30
145AND02874	ESPUJMA DEL MAR, C.B.	ESPUJMA DEL MAR	22,58	28	5,16xGT+36	4.275,80
145AND02359	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	ISLA ALBORAN TRES	111,07	28	2,40xGT+168	12.167,90
145AND02786	BELSAIS 2001, S.L.	LUNAMAR	33,36	30	3,84xGT+66	5.823,07
145AND02332	PESQUERO HERMANOS RODRIGUEZ I, S.L.	HERMANOS BELMONTE	28,04	28	3,84xGT+66	4.862,86
145AND02696	NUEVO GODIE, C.B.	NUEVO GODIE	91,65	30	3xGT+108	11.488,50
145AND02368	MANOLO PUYOL, C.B.	NUEVO MANOLO PUYOL	81,84	28	3xGT+108	9.898,56
145AND02367	JOSE MIGUEL RUBIÑO DOMINGUEZ	MIGUEL RUBIÑO	71,93	28	3xGT+108	9.066,12
145AND02360	LORENZO RODRIGUEZ JODAR	PLAYA TORRENUEVA	88,72	28	3xGT+108	10.476,48
145AND02335	CASAPESCA MOTRIL, S.L.	PICO VELETA	84,68	28	3xGT+108	10.137,12
145AND02708	EMBARCACIÓN HERNANDEZ LEON, S.L.	NUEVO LEON	61,05	30	3xGT+108	8.734,50
145AND02814	HARO FERNÁNDEZ, S.C.	SA RATA	31,4	30	3,84xGT+66	5.597,28
145AND02316	9 DE OCTUBRE, C.B.	PLAYA DEL SOL	101,37	28	2,40xGT+168	11.516,06
145AND02793	RAFAEL ANTONIO HARO RODRIGUEZ	NUJEO HARO RODRIGUEZ	32,06	30	3,84xGT+66	5.673,31
145AND02225	MARISCOS BAFAER, S.L.	SOR CA MAR	116,56	28	2,40xGT+168	12.536,83
145AND02365	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SÁEZ	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	40,47	28	3,84xGT+66	6.199,33
145AND02670	LOS ARILLOS 2016, S.L.	CHICA DE BENITO	79,69	30	3xGT+108	10.412,10

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND02229	ROJAS QUERO, C.B.	MI MONTSE II	68,12	28	3xGT+108	8.746,08
145AND02330	JOSE MIGUEL OLVERA GALDEANO	JOSEINES	10,50	28	5,16xGT+36	2.800,00*
145AND02817	JUAN DIEGO HARO RODRÍGUEZ	SEGUNDO HARO RODRÍGUEZ	40,07	30	3,84xGT+66	6.596,06
145AND02764	MORON, MENDOZA Y GAMBERRO, S.C.	BAHIA MARBELLA	28,33	30	3,84xGT+66	5.243,62
145AND02663	HERMANOS AVILA, S.C.A.	ANGELES Y ANTONIO	84,38	30	3xGT+108	10.834,20
145AND02683	NUEVO PETREL, S.L.	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	78,29	30	3xGT+108	10.286,10
145AND02689	EMBARCACION HERNANDEZ DIAZ, S.L.	JOSE MARIA HERNANDEZ	40,68	30	3,84xGT+66	6.666,34
145AND02326	MANUEL GEREZ GONZALEZ	NUEVO CHAPARRO	66,00	28	3xGT+108	8.568,00
145AND02776	HERMANOS HARO LOPEZ, S.C.	HAROMAR SEGUNDO	40,54	30	3,84xGT+66	6.650,21
145AND02222	LAS NEGRAS, S.C.A.	MI AFRIQUITA	86,50	28	3xGT+108	10.290,00
145AND02313	HERMANOS CAYUELA CAMPOYS, S.L.	NUEVO ANAMAR	4,63	28	5,16xGT+36	2.800,00*
145AND02872	SALVADOR Y DIEGO, C.B.	SALVADOR Y DIEGO	60,22	28	3xGT+108	8.322,85
145AND02679	JUAN CAZORLA E HIJOS, S.L.	HERMANOS CAZORLA	49,49	30	3,84xGT+66	7.681,25
145AND02361	MANUEL GARCIA LOPEZ	M. CHANDO	26,71	28	3,84xGT+66	4.719,86
145AND02327	MAR SERENA S.COOP. ANDALUZA	LA MAR SERENA	110,50	28	2,40xGT+168	12.129,60
145AND02782	MARIA SALAS FERNANDEZ	JOSE RUIZ	18,88	30	5,16xGT+36	4.002,62
145AND02770	PESQUERO NUEVA ESPERANZA PRIMERO, S.L.	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	14,72	30	5,16xGT+36	3.358,66
145AND02768	HERMANOS NUÑEZ RUIZ, S.C.	ISABEL Y LOLITA	8,14	30	5,16xGT+36	3.000,00*
145AND02218	FRANCISCO MANUEL GIMÉNEZ RIVERA	JOAQUINA	5,53	28	5,16xGT+36	2.800,00*
145AND02692	MAJODAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	38,45	30	3,84xGT+66	6.409,44



ANEXO II: Solicitudes de armadores/ explotadores propuestos desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
30	145AND02873	E04832655	ESPUMA DEL MAR, C.B.	GONZALEZ BELMONTE	Incumplimiento del artículo 4.3. de la Orden 04/02/2020 (no emite señal VMS los días del 10 al 16 y del 18 al 21 de febrero de 2021, computando 16 días, no cumpliendo 30 días de periodo computable, por un periodo mínimo de 5 días consecutivos).	ALMERIA





MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Identificación del firmante:

Nombre: _____ Apellidos: _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Medidas dirigidas a armadores/propietarios (*Rellenar*)

Armador

Propietario

En representación de

la empresa armadora (*nombre de la Empresa*) _____ con
NIF: _____

la empresa propietaria (*nombre de la Empresa*) _____ con
NIF: _____

del buque (*identificación del buque: nombre, matrícula, puerto base*) _____

Resto de medidas (*Rellenar*)

En su propio nombre

En representación de (*identificación empresa, entidad, etc*) _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Que ha solicitado ayuda pública cofinanciada por el FEMP (Reglamento nº 508/2014), en el marco de la convocatoria de (*identificación de la convocatoria*)

HACE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

Que es armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) de los buques, de pabellón español o de tercer país, que se relacionan a continuación, además del buque referenciado más arriba. (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base*)¹

Que el armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten o gestionen, o participen en la propiedad directa del buque*)²:

Relación de buques y empresas armadoras/propietarias:

Relación de Empresas intermediarias:

Que no es propietario/ armador de ningún otro buque

Que participa/ no participa (*táchese lo que no proceda*) en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero (*Identificación de todas las empresas en las que participa*):

Relación de Empresas:

Que no ha sido sancionado en firme, por infracción grave, con arreglo al artículo 42.1 del Reglamento (CE) nº1005/2008 del Consejo, o del artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, por infracciones cometidas desde el 1 de enero de 2013. Estas infracciones están previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, conforme a las siguientes tipificaciones: 100.1.a), 100.1.f), 100.1.l), 100.1.m), 100.2.b), 100.2.c), 100.2.f), 100.2.h), 100.2.i), 100.2.k), 100.2.l), 100.2.m), 100.2.n), 100.2.ñ), 100.2.p), 100.2.r), 100.2.u), 100.3.d), 100.3.e), 100.3.f), 100.4.a), 100.4.b), 100.4.d) y 101.c), 101.d) , 101.e), 101.i), 101.j), 101.k) y 101.l). En el caso de que las infracciones se hayan cometido con anterioridad a la modificación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, mediante la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, las tipificaciones que deben ser tenidas en cuenta son: 96.1.a), 96.1.f), 96.1.j), 96.1.k); 96.1.l), 96.1.m), 96.1.ñ); 96.1.o), 96.1.p), 96.1.s), 96.1.u), 96.1.v), 96.1.x), 96.2.d), 96.2.e), 96.3.b), 96.3.d) y 97.d), 97.e), 97.f), 97.h).

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero incluido en la lista de buques INDNR de la Unión, contemplada en el artículo 40.3 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero que enarbole pabellón de países considerados terceros países no cooperantes, según se establece en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

¹ En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR

² En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR



Que no ha sido sancionado en firme o condenado judicialmente en firme por fraude, según se define en el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas en el marco del FEP o el FEMP.

En el caso de ayuda solicitada en virtud del capítulo II del Título V del Reglamento UE nº 508/2014, que no ha sido condenado judicialmente en firme por la comisión de uno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el supuesto de que hubiera sido sancionado o condenado en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, se identificará con copia de la resolución sancionadora o sentencia condenatoria.

En el supuesto de que una vez recibida la ayuda incurriese en alguna de las circunstancias recogidas anteriormente (art. 10 RFEMP), deberá comunicar este hecho al órgano gestor de la ayuda, para proceder al reintegro del importe correspondiente de la misma con los intereses generados hasta ese momento por incumplimiento de dicho artículo 10, apartado 2.

Firma del declarante